

REGLAMENTO N° 023

Padre Las Casas, 26 JUN. 2003

**VISTOS:**

1. - La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Lo establecido en el artículo 94 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. -El Decreto Alcaldicio nro.1359 de fecha 23 de Octubre de 2002 que modifica el artículo 27 de la Ordenanza de Participación ciudadana de la Municipalidad de Padre las Casas.-
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria nro.45 de fecha 10 de Junio de 2003
5. - Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal en uso de sus facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades aprobó en sesión extraordinaria nro. 45 modificar el Reglamento Municipal N° 012 del Consejo Económico y Social Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

**REGLAMENTO**

**Introducense las siguientes modificaciones en el Reglamento Municipal nro. 012 de fecha 17 de Julio de 2000 del Consejo Económico y Social Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas:**

1. Reemplácese el artículo 5 por el siguiente:

**Artículo 5:** El Consejo Económico y Social Comunal estará integrado por el Alcalde por derecho propio y 17 consejeros elegidos de conformidad con el párrafo 3 del presente título.

2. Elimínese el inciso segundo del artículo 8.

3. Reemplácese el artículo 10 por el siguiente:



*Artículo 10: En caso de vacancia o inhabilidad sobreviniente de un Consejero, asumirán el o los representantes que hubieren obtenido las mayorías siguientes al último consejero electo y sucesivamente hasta completar los cargos vacantes, todo ello dentro del respectivo estamento.-*

*4. Reemplácese el Artículo 11 por el siguiente:*

*Artículo 11: El Consejo Económico y Social Comunal estará compuesto, además del Alcalde, por diecisiete (17) Consejeros elegidos de la siguiente forma:*

- a) Cinco miembros representativos de las Juntas de Vecinos (Urbanas y rurales);*
- b) Cuatro miembros representativos de las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional;*
- c) Cuatro miembros representativos de Organizaciones Mapuches, constituidas al amparo de la Ley N° 19.253; y*
- d) Cuatro miembros representativos de Organizaciones o actividades relevantes en el proceso económico, social y cultural de la comuna.*

*5. Reemplácese el artículo 12 por el siguiente:*

*Artículo 12: Para los efectos de determinar la representación de las organizaciones y actividades de los estamentos respectivos se abrirá en la Secretaría Municipal un Registro Público a cargo del Secretario Municipal, por un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de publicación de un aviso en el Diario o Periódico de mayor circulación en la comuna, convocando a las organizaciones y entidades relevantes que deseen participar en el Consejo.-*

*6. Reemplácese el artículo 13 por el siguiente:*

*Artículo 13: Las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales interesadas en participar de esta convocatoria, son aquellas que define la Ley 19.418 y las organizaciones mapuches son aquellas constituidas bajo el amparo de la Ley 19.253-*

*Las organizaciones al momento de la inscripción deberán cumplir las siguientes formalidades:*

- 1. -Acompañar certificado de personalidad jurídica vigente*
- 2. -Acreditar domicilio en la comuna*
- 3. -Acreditar un mínimo de 3 años de existencia*
- 4. -Individualización completa del representante de la organización*
- 5. Acreditar cumplimiento de los requisitos del artículo 6 del presente Reglamento por parte del representante.*

*7. Reemplácese el artículo 14 por el siguiente:*

*Artículo 14: Las organizaciones representativas de actividades relevantes son aquellas que agrupan a personas o entidades dedicadas al ejercicio de actividades productivas, gremiales, religiosas, culturales y educacionales, y demás de los ámbitos económico, social y cultural de la comuna.*



*Las organizaciones representativas de las actividades relevantes deberán cumplir, al momento de la inscripción con los siguientes requisitos:*

- 1. - Acreditar domicilio en la comuna*
- 2. -Acreditar 3 años de existencia*
- 3. -Individualización del representante de la organización que postula al Consejo*
- 4. Acreditar cumplimiento por parte del representante de los requisitos del artículo 6 del presente Reglamento.-*

*8. Reemplácese el artículo 22 por el siguiente:*

*Artículo 22: Serán electos consejeros quienes obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número de consejeros a elegir por el estamento correspondiente.*

*En caso de empate, la asignación del cargo se dirimirá por sorteo.*

*9. Reemplácese el artículo 23 por el siguiente:*

*Artículo 23: El Secretario Municipal levantara acta de todo lo obrado en la asamblea como de los resultados obtenidos, dejando constancia de los votos en blancos y nulos, quedando bajo su custodia los votos emitidos.*

*Será responsabilidad del Secretario Municipal cautelar la debida transparencia y formalidad del proceso electoral, debiendo asegurar que el voto sea secreto.*

*10. Reemplácese el artículo 43 por el siguiente:*

*Artículo 43: Tratándose de sesiones ordinarias, las citaciones deberán ser practicadas por el Secretario del Concejo con a lo menos cinco días corridos de anticipación al día en que ella deba efectuarse, mediante comunicación escrita enviada al domicilio que cada Consejero haya registrado en la Municipalidad.*

*11.-Reemplácese el artículo 44 por el siguiente:*

*Artículo 44: La citación, tratándose de sesiones extraordinarias se efectuará por el Secretario a lo menos con tres días de anticipación especificando las materias de la convocatoria, mediante comunicación escrita enviada al domicilio de los consejeros.*

*12. Reemplácese la letra b del artículo 60 por la siguiente:*

*b) Declarar cerrado el debate, cuando no haya consejeros que soliciten el uso de la palabra.*



14. Agréguese el siguiente **TITULO VI**  
**DEL REGLAMENTO Y SUS MODIFICACIONES**

**Artículo 71:** El presente Reglamento solo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde, o a solicitud de la mayoría de los Consejeros en ejercicio, en sesión extraordinaria. En todo caso, dichas modificaciones deberán someterse a la aprobación del Concejo Municipal.

Aprobada una modificación del modo señalado, solo entrará en vigencia a partir de la sesión ordinaria siguiente, y una vez aprobada el acta y firmada por el Presidente y Secretario del Consejo.

En todo lo no modificado rige completamente el Reglamento N° 12 del Consejo Económico y Social Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

Facultase al Secretario Municipal para confeccionar una Edición que refunda el Reglamento del Concejo Económico y Social Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN  
EXTRACTO EN EL DIARIO AUSTRAL Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**ROSA OYARZUN GUÍÑEZ**  
**ALCALDE**

ROG/LGC/mtc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Dideco
- Oficina de Partes ✓

*FALTO DE [illegible] S/PM*

ORD.: Nº 077  
ANT.: NO HAY  
MAT.: COMUNICA ACUERDO CONCEJO

Padre Las Casas, junio 10 de 2003

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL  
A : SRA. LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente comunico a Ud., que en **Sesión Extraordinaria N° 45 del Concejo Municipal**, celebrada el día lunes 09 de junio del año en curso, se aprobaron las Modificaciones al Cesco, presentadas por la Administración, con las siguientes observaciones:

A.

Dice:

**Artículo 13:** Las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales interesadas en participar de esta convocatoria, son aquellas que define la Ley 19.418 y deberán presentarse a ella las siguientes formalidades:

1. Acompañar certificado de personalidad jurídica vigente
2. Acreditar domicilio en la comuna
3. Acreditar un mínimo de 3 años de existencia
4. Individualización completa del representante de la organización
5. Acreditar cumplimiento de los requisitos del artículo 6 del presente Reglamento por parte del representante.

**Debe decir:**

**Artículo 13:** Las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales interesadas en participar de esta convocatoria son aquellas que define la Ley 19.418 y las organizaciones mapuches son aquellas constituidas bajo el amparo de la Ley 19.253.

Las organizaciones al momento de la inscripción deberán cumplir las siguientes formalidades:

1. Acompañar certificado de personalidad jurídica vigente
2. Acreditar domicilio en la comuna
3. Acreditar un mínimo de 3 años de existencia
4. Individualización completa del representante de la organización
5. Acreditar cumplimiento de los requisitos del artículo 6 del presente Reglamento por parte del representante.

B.

Eliminase el inciso segundo del artículo 41

Se propone mantener el inciso segundo del citado artículo 41.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente



  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/mtc

Distribución:

- Secretaría Municipal ✓
- Administrador Municipal
- Concejo



CACIONES,  
Y SONIDO

OS,  
OS, LINEAS,  
s y Servicios

SATELITAL  
mando Ejecutivo  
345198.

S DE VIDEO,  
REGOS

CO. JUGUETES  
én videos adul-  
D, VHS, origina-  
promociones,  
60, 45-645726

JUGUETES-  
Has tus pedidos  
ción 3 películas

K PELÍCULAS  
es, promociones,  
Privacidad 45-  
09-0896421

ANITA: CARTAS, TRABAJOS,  
descargas, uniones amorosas, cursos.  
F/314505. Aldunate 810.

CONSULTA TAROT. UNIÓN DE  
parejas, aunque este lejos. F/748583  
Juan Carlos.

**1224** OTROS

CHANEL: DISTINGUIDA, BE-  
llísima mujer, irresistible tentación,  
sólo ejecutivos. F/09-7203013.

PALOMAS SHOW A TODO LIMITE  
para ellos y ellas atenciones  
"Personalizadas". F/93445012.

ALEJANDRA BELLA EROTICA  
apasionada, disfruta del verdadero pla-  
cer comprueballo. F/099678896.

DANIELA JOVEN  
Complaciente, cariñosa. Cuéntame tu  
fantasía y yo la hare realidad.  
F/94674148.

ROSABELLA BELLAS JOVENCIT-  
tas, atención 24 horas, vive tus fanta-  
sias. Comprueballo. F/09-4152974

TAMARA, EXCLUSIVAS SENSUA-  
les chicas, que complacerán todas tus  
fantasias. F/96861745

NEWGIRLS, AQUI ENCUENTRAS  
el verdadero placer, shows, todo per-  
mitido. F/93536754

**1300** EMPLEOS

**1309** PROFESIONALES  
SE NECESITAN

ADMINISTRADOR: PARA FUNDO  
Cotrilla. Enviar antecedentes a nombre  
de: Fondo Cotrilla, Casilla 31, Paillaco  
o Email: cotrilla@telsur.cl

EMPRESA DE CARRIER NECESI-  
ta microempresario para que instale  
plataformas de televentas. 045-  
952220- 320522.

NECESITAMOS JOVEN CREATIVO  
con experiencia en recreación y direc-  
ción de grupos. Presentarse el Lunes  
11, 9:00 hrs con curriculum en Av.  
Olimpia 1401 Temuco

NECESITO PROFESOR EDUCA-  
ción diferencial, especialista audición  
y lenguaje o con Postítulo. Carahue  
Fono: 651783, 09-8650052

PROFESORA EDUCACIÓN BÁSICA  
para Escuela particular Renaco N°158  
comuna Imperial. Interesados llamar  
Fono: 740803

ASESORA DE HOGAR PUERTAS  
afuera, F/09-5445739 Angela.

CAJERA, VENDEDORA O PRO-  
mоторa se ofrece. Llamar a Roxana.  
F/95514644.

CAJERA BANCARIA CON CONO-  
cimientos en computación F/646926

CAJERA BANCARIA CON CONOCI-  
mientos en computación se ofrece.  
Fono 646926.

CAJERA CON EXPERIENCIA  
y recomendaciones. Llamar F/366487  
Paola.

CAJERA, REPONEDORA EXPE-  
riencia grandes tiendas se ofrece  
señorita con estudios superiores.  
Fono 284686.

CAJERA, REPONEDORA SE  
ofrece señorita pra trabajar. Cel. 09-  
9364464

CAJERAS, ADMINISTRADORES,  
profesionales, junior, choferes, carpin-  
teros, asesoras hogar, jornaleros,  
mueblistas, soldadores ofrece Oficina  
Municipal de Información Laboral,  
Aldunate 192, 2º piso. Fono 203673.  
horario de 8:30 a 13:00 horas.

CARNICERO CON AMPLIA EXPE-  
riencia en ventas y desposte se ofrece.  
Cel. 09-9592445 Rubén.

CARPINTERO TODO TIPO CONST-  
rucción, hojalatería, cerámica, mue-  
bles. F/09-6376482. Angel

CHOFER A-2, EXPERIENCIA  
carro, rampa. Disponibilidad. F/09-  
7714550

CHOFER A4 4ºMEDIO, CONO-  
cimientos mecánica, reparto materia-  
les de construcción. Disponibilidad  
F/09-2938731

CHOFER CLASE A1-A2, EXPE-  
riencia, fono.950142. Alejandro.

CHOFER CLASE B, DISPONI-  
bilidad inmediata. F/09-4104240.

CHOFER CON CURSO, RESPON-  
sable, disponibilidad, para colrctivo.  
Aldunte 964, F/09-4158431

CHOFER CON LICENCIA CLASE  
A5- B- D- con experiencia en camiones  
se ofrece. Cel. 09-98113188.

CHOFER LICENCIA CLASE B,  
A-2, buena presencia se ofrece. Cel.  
09-2962826.

CHOFER LICENCIA CONDUCIR  
clase A1-A2-B, disponibilidad inmedia-  
ta F/09-0619446

CHOFER O JUNIOR SE OFRECE  
joven buena presencia o cualquier acti-  
vidad. licencia clase B. F/4176251  
Gonzalo.

CHOFER, JUNIOR U OTRA OCU-  
pación, joven buena presencia.  
Disponibilidad inmediata. F/09-  
4176251

CHOFER CLASE A-2 Y B PARA  
reparto con conocimiento en la zona o  
cualquier ocupación se ofrece  
F/402825.

CHOFER CON DOCUMENTOS AL  
día experiencia en mecanica ofrece,  
disponibilidad inmediata, F/ 366458 o  
267436

JOVEN ADMINI-  
quier ocupación C

JUNIOR O CU-  
ción licencia clas  
389138 Cristian

JOVEN  
se ofrece como  
F/09-3859093. Jo

MAESTRO ELI-  
talaciones y repa-  
dentro o fuera  
3765328.

MAESTRO  
experiencia insta-  
electrobombas  
F/647584

MAESTRO MU-  
ce para hacer  
F/348442.

MAESTRO EN  
decomural, car-  
módicos F/3664

MAESTRO PI-  
ofrece, flexi, al  
Fono 739435

MESTRO EL-  
experiencia ofr-  
reparaciones el  
F/337999.

**1400**

**1451**

PREPARACIÓN  
clases inglés of  
Norteamérica F.

**1600**

**1602**

ORDEN DE M-  
6227312 y 622-  
Nº62300035219

ORDEN NO  
cheque 17799  
corriente 64105  
Pitruquén.

**1604**

NO PAGO P-  
Cuenta 34510  
4164068.



Municipalidad  
Padre Las Casas

## Extracto Reglamento N° 023 26.06.03

Modificaciones al Reglamento Municipal N° 012 de fecha 17 de julio de 2000 del Consejo Económico y Social Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas:

1. Reemplácese el artículo 5 por el siguiente:
2. Elimínese el inciso segundo del artículo 8.
3. Reemplácese el artículo 10.
4. Reemplácese el artículo 11.
6. Reemplácese el artículo 13.
7. Reemplácese el artículo 14.
8. Reemplácese el artículo 22.
9. Reemplácese el artículo 23.
10. Reemplácese el artículo 43.
11. Reemplácese el artículo 44.
12. Reemplácese la letra b del artículo 60.

14. Agréguese el siguiente

### TITULO VI DEL REGLAMENTO Y SUS MODIFICACIONES

**Artículo 71:** El presente Reglamento sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde, o a solicitud de la mayoría de los Consejeros en ejercicio, en sesión extraordinaria. En todo caso, dichas modificaciones deberán someterse a la aprobación del Concejo Municipal. Aprobada una modificación del modo señalado, sólo entrará en vigencia a partir de la sesión ordinaria siguiente, y una vez aprobada el acta y firmada por el Presidente y Secretario del Consejo.

El texto refundido del citado Reglamento estará a disposición de la comunidad en la Oficina de Informaciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

ROSA OYARZUN GUIÑEZ  
ALCALDE

DENTES

rgo de Director(a)  
ad de titular por

MINEDUC, y en

o de Educación  
o de 2.003, de

isión Calificadora  
cación municipal,  
a 13,30 horas.  
estión y liderazgo.  
eral Mackenna N°  
as en punto, no  
y Liderazgo será  
as 15,00 horas.

ALCALDE